

- **TEMARIO** -
oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS DEL 23 AL 39

TÉCNICO/A DE
GESTIÓN DE
ADMINISTRACION
GENERAL
GRUPO A2

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

TEMAS:

60

PLAZAS:

32

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL A2 (32 PLAZAS)

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-125687-0-7

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO-TEMARIO, los 60 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 32 plazas convocadas por el Ayuntamiento de Valencia, de técnico/a de gestión de administración general, por turno libre. Publicadas las bases en el boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 18/07/2024.

El temario es el siguiente:

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional. La Corona: Atribuciones según la Constitución.

TEMA 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

TEMA 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. La Ley del Gobierno: Composición, organización y funciones.

TEMA 5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

TEMA 6. Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización.

TEMA 7. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: instituciones de autogobierno.

TEMA 8. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional.

TEMA 9. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: El proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los Reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes.

TEMA 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 11. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de València.

TEMA 12. Ley 4/1983, de 23 de noviembre, Uso y Enseñanza del Valenciano. Reglamento Municipal sobre uso y normalización del valenciano en el municipio de València (BOP de 14 de mayo de 2005).

TEMA 13. La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración.

TEMA 14. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

TEMA 15. El ciudadano: Concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

TEMA 16. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones.

TEMA 17. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 18. La ejecutividad de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 19. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

TEMA 20. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 21. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 22. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

TEMA 23. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

TEMA 24. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 25. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables.

TEMA 26. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

TEMA 27. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. Las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 28. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles.

TEMA 29. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad: Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

TEMA 30. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

TEMA 31. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE, de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

- TEMA 32. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos.
- TEMA 33. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales.
- TEMA 34. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
- TEMA 35. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.
- TEMA 36. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.
- TEMA 37. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.
- TEMA 38. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen jurídico.
- TEMA 39. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- TEMA 40. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional.
- TEMA 41. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. El contrato de trabajo.
- TEMA 42. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. El régimen de incompatibilidades. El régimen disciplinario de los empleados públicos.
- TEMA 43. Los recursos de las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Imposición y ordenación de los tributos locales.
- TEMA 44. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.
- TEMA 45. Tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.
- TEMA 46. Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo.
- TEMA 47. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo.
- TEMA 48. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- TEMA 49. El Presupuesto General de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.
- TEMA 50. Régimen del suelo urbano: clases: suelo urbano consolidado por la urbanización y no consolidado por la urbanización; el concepto de solar; las zonas urbanizadas.

TEMA 51. Régimen del suelo urbanizable: clases: programado y no programado; las zonas de nuevo desarrollo o expansión urbana. Criterios de valoración del suelo urbanizado en la legislación estatal. El suelo no urbanizable.

TEMA 52. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada: determinaciones y competencia para su aprobación. El Plan General Estructural.

TEMA 53. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo: Plan de Ordenación Pormenorizada, Planes Parciales, Planes de Reforma Interior y Estudios de Detalle.

TEMA 54. Otros instrumentos de ordenación: Planes Especiales, Catálogos de Protecciones y Planes que instrumentan las Actuaciones Territoriales Estratégicas. Instrumentos de paisaje.

TEMA 55. La gestión urbanística. Sus fines rectores. Conceptos básicos de la equidistribución: área de reparto y aprovechamiento tipo; área urbana homogénea; excedente de aprovechamiento. Técnicas operativas de gestión de suelo: compensación de excedentes de aprovechamiento; transferencias de aprovechamiento; reservas de aprovechamiento. Especial referencia a la reparcelación. El acceso al Registro de la Propiedad de los instrumentos de equidistribución.

TEMA 56. La ejecución del planeamiento: régimen de Actuación Integrada y régimen de Actuación Aislada: criterios de elección. El urbanizador: concepto y funciones. La participación de los propietarios afectados: adhesión al Programa. Las cargas de urbanización.

TEMA 57. El Programa de Actuación Integrada: naturaleza jurídica; función; objetivos legales; ámbito físico: la unidad de ejecución; documentación: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica. Los regímenes de actuación: gestión directa; gestión por los propietarios; gestión indirecta: el procedimiento bifásico. Actuaciones Aisladas: el Programa de Actuación Aislada.

TEMA 58. Disciplina urbanística. El derecho a edificar. La licencia urbanística: naturaleza jurídica; actos sujetos; clases de licencias; régimen jurídico: especial referencia al silencio administrativo.

TEMA 59. La declaración responsable: la Directiva de Servicios 2006/123/CE y su trasposición al derecho interno; naturaleza jurídica; actos sujetos; régimen jurídico. La Cédula de Garantía Urbanística.

TEMA 60. El deber de edificación. El deber de conservación y rehabilitación. La función social de la propiedad como fundamento de estos deberes. El informe de evaluación de los edificios. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la amenaza de ruina inminente.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	7
TEMA 23. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DELITOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES. ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	9
TEMA 24. LA POTESTAD SANCIONADORA: CONCEPTO Y SIGNIFICADO. PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y SUS GARANTÍAS. MEDIDAS SANCIONADORAS ADMINISTRATIVAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL.	26
TEMA 25. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. TIPOS DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y LOS DE DERECHO PRIVADO; LOS ACTOS SEPARABLES.	39
TEMA 26. LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: RACIONALIDAD, LIBERTAD DE PACTOS Y CONTENIDO MÍNIMO, PERFECCIÓN Y FORMA, EL RÉGIMEN DE INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS Y EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.	63
TEMA 27. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. SUJETOS, OBJETO Y CAUSA. EL PROCEDIMIENTO GENERAL. GARANTÍAS JURISDICCIONALES. LA REVERSIÓN EXPROPIATORIA. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES. LAS EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS.	85
TEMA 28. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CARACTERES. LOS PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD. DAÑOS RESARCIBLES.	106
TEMA 29. LA ACCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD: PROCEDIMIENTO GENERAL Y PROCEDIMIENTO ABREVIADO. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	106
TEMA 30. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA INICIATIVA ECONÓMICA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS. EL SERVICIO PÚBLICO. CONCEPTO. EVOLUCIÓN Y CRISIS. LAS FORMAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ...	116
TEMA 31. LAS OTRAS FORMAS DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. LA ACTIVIDAD DE POLICÍA: LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y OTRAS TÉCNICAS AUTORIZATORIAS TRAS LA DIRECTIVA 123/2006/CE, DE SERVICIOS. LA POLICÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ACTIVIDAD DE FOMENTO: SUS TÉCNICAS.	116
TEMA 32. EL PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LAS PROPIEDADES PÚBLICAS: TIPOLOGÍA. EL DOMINIO PÚBLICO, CONCEPTO, NATURALEZA Y ELEMENTOS.	168
TEMA 33. EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL. ALTERACIONES DE TÉRMINOS MUNICIPALES. ..	172
TEMA 34. LEGISLACIÓN BÁSICA Y LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. LA POBLACIÓN MUNICIPAL. EL PADRÓN DE HABITANTES. EL ESTATUTO DE LOS VECINOS. DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS.....	172
TEMA 35. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS NECESARIOS: ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE, PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS: COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ÓRGANOS. LOS GRUPOS POLÍTICOS Y LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS.	172
TEMA 36. LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. EL CONCEJO ABIERTO. OTROS RÉGIMENES ESPECIALES. ESPECIALIDADES DEL RÉGIMEN ORGÁNICO-FUNCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.	172
TEMA 37. LA PROVINCIA COMO ENTIDAD LOCAL. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. LA COOPERACIÓN MUNICIPAL. LAS RELACIONES ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES. LA COORDINACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.....	236
TEMA 38. ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO. LAS COMARCAS. LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS. LAS ÁREAS METROPOLITANAS. SOCIEDADES INTERADMINISTRATIVAS. LOS CONSORCIOS: RÉGIMEN JURÍDICO.	236

TEMA 39. LA ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTAL. LOS ORGANISMOS PÚBLICOS. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES. SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES PÚBLICAS. 276

TEMA 23. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Delitos contra la Administración Pública y relacionados con los funcionarios públicos

1. Introducción

Los delitos contra la Administración Pública representan un conjunto de conductas que afectan la rectitud, imparcialidad y eficacia del funcionamiento de las instituciones públicas. Dentro de esta categoría, destacan aquellos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales, así como los atentados contra la autoridad, sus agentes y demás funcionarios públicos, dada la gravedad de su impacto en el orden social y jurídico.

2. Delitos contra la Administración Pública

Estos delitos están regulados en el Código Penal y se refieren a acciones u omisiones que, por parte de un funcionario o un particular, lesionan la integridad y el buen funcionamiento de las instituciones públicas. Se divide en varias modalidades:

- **Prevaricación administrativa** : cuando un funcionario dicta una resolución arbitraria en un asunto administrativo a sabiendas de su injusticia.
- **Abandono del destino y omisión del deber de perseguir delitos** : cuando un funcionario abandona su puesto de trabajo o no actúa frente a un delito.
- **Malversación de caudales públicos** : consiste en la apropiación o uso indebido de bienes o dinero público.
- **Cohecho** : incluye conductas tanto de solicitar, recibir o aceptar un beneficio a cambio de realizar un acto propio del cargo como de ofrecer estos beneficios.
- **Tráfico de influencias** : se refiere al uso indebido de una posición de poder para influir en un acto administrativo.
- **Fraude y exacciones ilegales** : actos que afectan el patrimonio público, como realizar cobros indebidos.
- **Negociaciones prohibidas a funcionarios** : se castiga a los funcionarios que participan en actividades o negocios en conflicto con su posición.

3. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales

Estos delitos atentan directamente contra los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la Constitución. Son especialmente graves porque provienen de quienes tienen la obligación de proteger esos derechos:

- **Detenciones ilegales y secuestros** : cuando un funcionario público priva a alguien de su libertad sin las garantías legales.
- **Torturas y otros tratos inhumanos o degradantes** : incluye actos de tortura física o psicológica realizados por autoridades o agentes de la Administración.

TEMA 25. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables.

LOS CONTRATOS PÚBLICOS:

- Introducción
- Ámbito subjetivo
- Ámbito objetivo
- Principios

INTRODUCCIÓN

Evolución normativa reciente de contratos públicos, y los entes sujetos:

1. Texto Refundido 2/2000, de Contratos Administraciones Públicas (sólo aludía a pautas de publicidad y concurrencia, de la Administración institucional, en sus disposiciones finales)
2. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: por primera vez incluyó a toda la Administración institucional, además de la Administración territorial, en su ámbito de aplicación
3. Texto Refundido 3/2011, de Contratos del Sector Público (recogía toda la normativa, sin novedades relevantes)
 - En congruencia con estas reformas y nomenclatura, se aprobó también: - Ley estatal 19/2013, de Transparencia y Buen gobierno, que incluye a todo el Sector público;
- Y posteriormente, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector público (deroga la Ley 30/92)
4. Ley 9/2017, de Contratos del Sector público

La existencia de unas normas específicas, en materia de contratos públicos, responde a una serie de ideas principales:

1. En primer lugar, dado el gasto público que supone la contratación pública, asegurar la existencia de unas reglas que garanticen que el Sector público, lo gasta de la mejor manera.
2. En segundo lugar, dotar a la Administración/Sector público, de unas garantías, que permitan asegurar el interés general, implícito en lo que va a recibir (servicio, obra, suministro, etc.)
3. Garantizar un mercado único en la Unión Europea
4. Actualmente, con la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la ley tiene por objetivo intervenir en la economía, desde un punto de vista social y medioambiental.

El art 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deja clara la clave de la legislación de contratos del sector público. No se trata de regular contratos en que intervengan administraciones públicas, ni de regular contratos en que intervengan sujetos dotados de poder exorbitante, se trata de garantizar el principio de libre competencia:

TEMA 27. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. Las expropiaciones urbanísticas.

La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos

I. Concepto de expropiación forzosa

La **expropiación forzosa** es un procedimiento jurídico-administrativo mediante el cual el Estado, o cualquier otra entidad pública con competencia legal para ello, priva a un particular de su propiedad o de ciertos derechos, con el objetivo de destinar dichos bienes o derechos a un fin. de interés público o social. A cambio de esta privación, el particular tiene derecho a recibir una **justa indemnización** .

Este procedimiento está regulado en la **Ley de Expropiación Forzosa** , de 16 de diciembre de 1954, y en el **Reglamento de Expropiación Forzosa** de 1957, que desarrolla los principios y procedimientos aplicables.

II. Naturaleza jurídica de la expropiación forzosa

La **naturaleza jurídica** de la expropiación forzosa tiene un doble carácter:

1. **Derecho público** : La expropiación se enmarca dentro del Derecho Administrativo, ya que es una actuación de la Administración que se lleva a cabo por razones de interés público, y está sometida a los principios y controles propios del Derecho Público.
2. **Restricción del derecho de propiedad** : La expropiación forzosa es una excepción a la protección constitucional del derecho de propiedad, recogida en el **artículo 33 de la Constitución Española** . Aunque la Constitución reconoce el derecho a la propiedad privada, también establece que se pueden imponer limitaciones en función de su función social, y admite la expropiación forzosa con una indemnización justa por causa justificada de utilidad pública o interés social.

En resumen, la expropiación forzosa es un mecanismo que, aunque limita el derecho de propiedad, está justificado por su finalidad de satisfacer intereses generales y sociales.

III. Elementos de la expropiación forzosa

La expropiación forzosa se configura a partir de tres elementos esenciales:

1. **Sujeto expropiante** : El **sujeto expropiante** es la Administración Pública o entidad que, en virtud de la ley, tiene la potestad de privar a los particulares de sus bienes o derechos. Esta potestad corresponde generalmente al Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o entidades de Derecho Público, como organismos autónomos o empresas públicas.

La Administración expropiante es quien decide la necesidad de la expropiación, tramita el procedimiento y dicta el acto expropiatorio, aunque en ocasiones puede delegar la ejecución en otra entidad o en personas físicas o jurídicas privadas que actúen como beneficiarios de la expropiación (por ejemplo, en proyectos de infraestructura).

2. **Sujeto expropiado** : El **sujeto expropiado** es el titular del derecho o bien que va a ser objeto de la expropiación. El afectado tiene derecho a ser compensado con una **justa indemnización** que garantiza que la pérdida patrimonial que sufre sea debidamente compensada.

En algunos casos, puede haber más de un titular del bien o derecho afectado (copropiedad) o existir derechos reales sobre el bien (hipotecas, usufructos, etc.), lo que puede complicar la determinación de los sujetos afectados y las correspondientes compensaciones.

TEMA 30. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.

TEMA 31. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía: La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE, de Servicios. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

(LOS DOS TEMAS UNIDOS EN UNO)

LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES

Para el logro de sus fines las Administraciones Públicas desarrollan actividades que en cierta manera suponen una intervención en la actividad de los particulares.

Según la época el grado de intervención ha sido mayor o menor; así, durante las monarquías absolutas, el grado de intervención administrativa en la actividad privada era máximo, limitando la libertad individual a favor de los intereses colectivos. Por su parte, los Estados Liberales (individualismo) se han abstenido de toda intervención, excepto para el mantenimiento del orden público.

Finalmente ha aparecido una nueva forma de actuar en las Administraciones que incide en la actividad privada, es el llamado intervencionismo, cuya finalidad es corregir las desviaciones del individualismo liberal, interviniendo en la sociedad, si es necesario (principio de subsidiariedad), para alcanzar los fines sociales.

Este es el modelo que configura la Constitución Española cuando en su artículo 9 encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones necesarias para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; así como la remoción de los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Tradicionalmente las formas de incidencia de la Administración en la esfera privada se han clasificado en:

- **Actividad de policía.** Es la actividad que realiza la Administración para conseguir que los particulares ajusten obligatoriamente su conducta o su patrimonio al interés público municipal o provincial.

Se regula en el Título I del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

- **Actividad de Fomento.** Actividad de la Administración encaminada a Proteger o Promover aquellas actividades, establecimientos o riquezas debidos a los particulares y que satisfacen necesidades públicas o se estiman de UTILIDAD GENERAL, sin hacer uso de la coacción y sin crear SERVICIOS PÚBLICOS.

Se regula en el Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

- **Actividad de Servicio Público.** La actividad administrativa de servicio público es denominada también “actividad de prestación”.

El servicio público hace referencia a una organización de elementos y actividades para la consecución de un fin. Puede ser definido como un servicio prestado al público de manera regular y continua, por una organización pública, para la satisfacción de una necesidad pública.

Se regula en el Título III del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

TEMA 33. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales.

TEMA 34. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 35. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.

TEMA 36. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

(LOS 4 TEMAS UNIDOS EN UNO)

Durante estos 4 temas vamos a realizar el estudio del Municipio. Primero debemos ver el apartado donde nos piden “Legislación básica y legislación autonómica”, ya que es en lo que basaremos el estudio de estos temas:

Legislación Estatal:

1. **Constitución Española de 1978:**
 - Artículos 137, 140 y 141 que establecen los principios de autonomía y organización territorial de los municipios.
2. **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):**
 - Ley básica que regula el régimen jurídico de los municipios, provincias y otras entidades locales.
3. **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:**
 - Compendio normativo de disposiciones sobre régimen local.
4. **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**
 - Aplica a los municipios en lo relativo al procedimiento administrativo común.
5. **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:**
 - Complementa a la Ley 39/2015 y regula aspectos orgánicos y de funcionamiento de las administraciones públicas.
6. **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:**
 - Marco jurídico aplicable a la contratación administrativa de los municipios.
7. **Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (actualización anual):**
 - Incluye normas que afectan a la financiación local.
8. **Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**

Legislación Autonómica de la Comunidad Valenciana:

1. **Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana:**
 - Regula la organización y funcionamiento de los municipios y otras entidades locales en la Comunidad Valenciana.
2. **Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana:**
 - Introduce ajustes en la normativa local valenciana.
3. **Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (Ley Orgánica 5/1982):**
 - En su artículo 55 y siguientes, regula las competencias autonómicas en materia de régimen local.
4. **Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana:**
 - Aplica en parte a los municipios en relación con los bienes patrimoniales.

Reglamentos y Normativa Complementaria:

1. **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):**
 - Desarrolla aspectos operativos y organizativos del régimen local.
2. **Normativa sectorial** en áreas como urbanismo, medio ambiente o servicios sociales, que también afecta a los municipios, como:
 - **Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.**

→ VAMOS A ESTUDIAR DOS LEYES, POR UN LADO LA ESTATAL Y POR OTRO LA AUTONÓMICA:

COMENZAMOS POR LA ESTATAL, LEY 7/1985:

Para poder estudiar los entes locales veremos la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta ley se complementa con el Reglamento 2568/1986 de 28 de noviembre, en el cual se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Administración Local en España es el conjunto de Administraciones Públicas que gestionan las provincias y municipios principalmente, los dos con carácter territorial. Existen otros entes de administraciones locales, como pueden ser las mancomunidades, las comunidades de villa o las comarcas, de los cuales unas pueden ser territoriales y otras no.

En el Título VIII de la Constitución se establece un estado organizado territorialmente en Comunidades Autónomas, provincias y municipios. Cada una de estas entidades goza de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Los principales entes son;

El municipio: según el artículo 140 de la C.E. la Constitución garantiza la autonomía de los municipios, con plena personalidad jurídica. El Ayuntamiento realiza el gobierno y la administración a través de su Alcalde y Concejales.

La provincia: según el artículo 141.1 de la C.E.; indica que es una entidad local determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el Gobierno y la Administración le corresponde a la Diputación, formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

TEMA 37. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales.

TEMA 38. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen jurídico.

(LOS DOS TEMAS UNIDOS EN UNO)

Igual que en los temas anteriores sobre el Municipio hemos estudiado las dos normativas: estatal y autonómica, en estos temas sobre La Provincia, haremos lo mismo. Comenzamos por la estatal: Ley 7/1985:

TÍTULO III LA PROVINCIA

Artículo 31.

1. La Provincia es una entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:
 - a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
 - b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.
3. El gobierno y la administración autónoma de la Provincia corresponden a la Diputación u otras Corporaciones de carácter representativo.

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

Artículo 32.

La organización provincial responde a las siguientes reglas:

1. El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones.
2. Asimismo, existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Diputados pertenecientes a los mismos, en proporción al número de Diputados que tengan en el Pleno.

3. El resto de los órganos complementarios de los anteriores se establece y regula por las propias Diputaciones. No obstante las leyes de las comunidades autónomas sobre régimen local podrán establecer una organización provincial complementaria de la prevista en este texto legal.

TEMA 39. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

La Administración Instrumental

La Administración Instrumental comprende un conjunto de entidades y organismos que, vinculados o dependientes de la Administración Pública, se constituyen con el objetivo de desempeñar funciones específicas de carácter administrativo, empresarial o social. Estas entidades forman parte del sector público institucional, y su creación, funcionamiento y estructura están regulados por normas legales específicas que garantizan su coordinación y control.

En este tema, analizaremos los principales elementos que conforman la Administración Instrumental, incluyendo los organismos públicos, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas y las fundaciones del sector público.

Los Organismos Públicos

Los organismos públicos son entidades que forman parte del sector público institucional y que se crean para realizar actividades de interés general. Estas entidades gozan de personalidad jurídica propia, distinta de la Administración a la que están adscritas, lo que les permite actuar con autonomía funcional y financiera dentro de los límites que establece la normativa.

-Tipología de los Organismos Públicos

Según la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, los organismos públicos pueden clasificarse en:

- **Organismos Autónomos.**
- **Entidades Públicas Empresariales.**

Organismos Autónomos

-Definición y Régimen Jurídico

Los organismos autónomos son entidades de derecho público vinculadas a una Administración pública concreta. Se caracterizan por su autonomía de gestión dentro de los límites establecidos por la ley, y su actividad está dirigida principalmente a la prestación de servicios o la ejecución de políticas públicas.

-Funciones y Competencias

- Gestión de servicios públicos de carácter administrativo.
- Realización de actividades de fomento, control o inspección.
- Administración de bienes y derechos.

-Características Principales

- Personalidad jurídica propia.
- Presupuesto diferenciado, aunque integrado en el presupuesto general de la Administración a la que pertenecen.
- Dependencia jerárquica de un ministerio u organismo superior.